CONTRATO Nº 26 /2013

DE ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES Y CALCULADORA CON IMPRESORA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – CD Nº14/2013, CORRESPONDIENTE AL ITEM N° 1 Y 3----------

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, con domicilio en la calle Molas López Nº 480 c/ Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **LIDA CORONEL DE DURÉ**, con C.I.Nº 1.055.883 en su calidad de Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, designada por Decreto de la Presidencial de la República N°- 10.567 de fecha 28 de enero 2013 por una parte; y por la otra, el Sr. **Emigdio Dionisio Báez González** , con **C.I. Nº 1.252.988,** con domicilio constituido en Haití N° 1365 c/ Félix Bogado - Asunción, en calidad de Representante legal de la Firma **AYCOM S.R.L.**, con **RUC Nº 80023045-0** en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y LA CONTRATISTA**, en relación a la **"PROVISIÓN DE RELOJES MARCADORES Y CALCULADORA CON IMPRESORA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato.----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
d) La oferta de LA CONTRATISTA. ----------
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** y su respectiva notificación.----------
f) Adendas (si las hubiere). ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.----------
- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 540, objeto del gasto específico 542 "Adquisición de Equipos de Oficina"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013.----------

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255.905.-------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 14/13 convocado por el SNPP, según Resolución Nº394 /2013. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº659 / 2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.----------

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

...///

(Continuación Contrato /2013)

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. En el Ítem N° 1 Relojes Marcadores Gs.55.600.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Mil), en el Ítem N° 3 Calculadora con Impresora Gs.4.280.000 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil) con IVA incluido**, el valor total del contrato es de **G. 59.880.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil)** se hará en guaraníes y será depositada en la Cuenta Bancaria del proveedor por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, por cada insumo entregado (contra entrega) por **LA CONTRATISTA** (la provisión será conforme a la necesidad del SNPP) y aceptado por **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, dentro de los 60 días de haber recibido las facturas.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. **No se ESTABLECE ANTICIPO**.----------

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha 23 de Julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS.----------

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Uni.	Precio Total
1	44103201-001	Relojes Biométricos	Lectura de hulla dactilar y lectura de tarjeta de proximidad, configuración para 50.000 usuarios, batería de 12 volts para mantener datos y seguir funcionando en caso de corte de energía eléctrica, funcionamiento en línea - off line, registro de eventos para 200.000, capacidad de tarjeta ID 50.000 capacidad para grabar los 10 dedos, memoria RAM para almacenamiento de listas y registro de mantenimientos, memoria flash, pantalla color LCD de 8 pulgada para visualizar fotos, cámara incorporada de 3 mpixel,comunicacion con PC por TCP/IP, USB, voltaje de operación 220 VAC, alarma visual y sonora (aceptación y rechazo), tecla numérica ubicado en la parte frontal, software desarrollado para trabajar bajo Windows, que deberá contener lo siguiente: conexión a base de batos (Microsoft SQL 2.000 server), administración centralizada de huella digitales, administración centralizada de configuración de relojes, reportes y/o informe de la actividades de marcación, contraseña de seguridad multinivel, archivo de exportación de marcaciones parametrizable, personalización de calendarios (feriado, fechas especiales), personalización de horarios (laborales, y de acceso a dependencias, idioma	20	Zk Software Iclock 2500	China	UNIDAD	2.780.000	55.600.000

AYCOM S.R.L.
Eligidio Báez
Gerente General

			español.						
3	44101801-003	Calculadora con Impresora	Pantalla digitron de 12 dígitos, impresora bicolor (IR-40T) anchura del papel 58mm, velocidad de impresión 2,4 línea/seg. Funcionamiento de red, dimensiones(Al x An x L) 88 x 213 x 335mm peso 1,1 kgFunciones: Cuenta de itemes, calculo porcentual, memoria constante/detallada,redondeamiento automático F, CUT, 5/4, cálculo de decimal flotante y coma fija: 4,3,2,1,0 + ADD2, Mark Up/Mark Down(Alzas y rebajas/ MU – MD) total subtotal, subdivisión en miles, tecla de no calcular alineada ala izquierda, tecla de sumar grande, tecla de doble cero, calculación de impuesto	10	Casio	China	Unida	428.000	4.280.000
									59.880.000

Son G. 59.880.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil) con IVA incluido----------

CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. ----------

Si el Servicio Nacional de Promoción Nacional resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el SNPP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.** ----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.----------
El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

- La garantía de cumplimiento será liberada por EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y devuelta a LA CONTRATISTA a más tardar **dentro de los Veintiocho** (28) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes. ----------

- El periodo de validez de la Garantía será 60 (sesenta) días posteriores al término del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------
Formula de Reajuste de Precios

$$P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un

convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAN DE ENTREGA.----------
El SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Económica la provisión de los Equipos de Oficina y dentro de los **3 (tres)** días la parte Contratista deberá proveer dichos bienes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Emigdio Dionisio Báez González
C.I. N° 1.252.988
AYCOM S.R.L.
AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Lida Coronel de Duré
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL